

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, 25 céntimos por trimestre en esta capital, y 12 pesetas 50 céntimos en los demas puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se abonan antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2048.
Secretaría.—Negociado 1.º.—Orden público.

Habiéndose dispuesto segun se hizo saber en el último Boletín oficial que todos los viajeros que hayan de atravesar la frontera francesa, tanto para entrar como para salir, vayan provistos de pasaporte, sin que sea bastante la cédula de vecindad, y visado por el Embajador ó un Cónsul ó Vicecónsul de Francia en España, á fin de evitar perjuicios á los particulares, reitero lo prevenido, advirtiendo que previa presentacion de la cédula de vecindad, que quedará archivada en este Gobierno, se expedirán por el mismo desde las once de la mañana hasta las cinco de la tarde, los pasaportes que en debida forma se soliciten.

Encarezco á los Sres. Alcaldes de los pueblos, que hagan saber esta disposicion en sus respectivos vecindarios por cuantos medios consideren conducentes á la mayor publicidad.
Tarragona 7 de Agosto de 1870.—
Juan Manuel Martinez.

Núm. 2049.
Secretaría.—Negociado 1.º.—Orden público.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Juan Boarderes Prats, fugado del presidio de Zaragoza, natural de San Sulpicio, departamento del alto Garona (Francia), vecino que fué de Zaragoza, soltero, pelo negro, ojos negros, nariz regular, cara redonda, estatura 1 metro 65 centímetros, de oficio sastre, poniéndole á mi disposicion, habido que sea.
Tarragona 8 de Agosto de 1870.—
Juan Manuel Martinez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2050.
El Comisario de Guerra, Inspector del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber: Que no habiendo tenido resultado la subasta celebrada en treinta y uno de Julio último, y en virtud de orden del Excmo. Sr. Intendente de este Ejército y distrito, de ayer, se convoca nuevamente por segunda vez para el acopio de carne de carnero necesaria para la asistencia de los enfermos de este establecimiento desde primero de Agosto actual á fin de Julio de mil ochocientos setenta y uno, cuyo acto tendrá lugar en el despacho de la Contraloria del mismo el día diez y ocho del corriente y hora de la una de su tarde, con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la mencionada dependencia. Lo que se anuncia para noticia de las personas que quieran tomar parte en la subasta, en el concepto que el tribunal estará constituido media hora antes de la anunciada para admitir las proposiciones que se presenten, transcurrida la cual no se recibirá ninguna otra ni podrán retirarse las presentadas.
Tarragona 5 de Agosto de 1870.—
Manuel Fernandez.

Núm. 2051.
Don José Cabré, Juez de paz de esta villa.

Hago saber: No habiéndose presentado licitador alguno en el remate que se celebró en el día 20 de los corrientes, de una pieza de tierra nombrada Caseta plans y tosals, de cabida cuatro jornales noventa y dos céntimos regadío, avellanos, secano por viña é yermo: linda á O. con Teresa Vall, viuda, á S. con barranco den Seula, á OE. con herederos de Ramon Tarragó y á N. con la carrerada; que corresponde á Pedro Aragonés Ollé, vecino de esta, para pago de su descubierto tambien

á la contribucion territorial. Se dispuso por mi autoridad que fuese refasada como lo manda el art. 71 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, y resultando en cantidad de 780 escudos.

Se anuncia de nuevo la subasta de la indicada tierra por dicha cantidad; se señala para su único remate el dia 12 de Agosto próximo venidero y hora de diez á doce de su mañana.
Cuyo acto tendrá lugar en la Casa audiencia de este Juzgado, admitiendo las posturas y mejoras que cubran las dos terceras partes de la retasa. Y al efecto se convoca licitadores en la forma prevenida por instruccion.
Dosaiguas 26 de Julio de 1870.—
El Comisionado ejecutor, Jacinto Freixas.—V.º B.º—El Juez de paz, José Cabré.

Núm. 2052.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aldover.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el corriente año económico de 1870 á 1871, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que intenten producir los contribuyentes.
Ruego á los Sres. Alcaldes de Alfara, Cherta, Mora la Nueva, Paúls, Pinell, Roquetas y Tortosa, se sirvan hacer se haga público este anuncio al recibo del Boletín oficial en que se halle inserto el mismo.
Aldover 28 de Julio de 1870.—
El Alcalde, Antonio Corbella.

Núm. 2053.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Prades.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este dis-

trito municipal para el corriente año económico de 1870 á 1871, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán los interesados hacer cuantas reclamaciones consideren oportunas, pues finido dicho plazo no se admitirá ninguna.
Ruego á los Sres. Alcaldes de Ullde molins, Albarca y Prades, se sirvan darle publicidad para que llegue á conocimiento de sus vecinos terratenientes de este distrito municipal.
Vilanova de Prades 1.º de Agosto de 1870.—
El Alcalde, Francisco Vila.

Núm. 2054.
UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA.

Está vacante en el Museo de Ciencias naturales de Madrid, la plaza de Director segundo, dotada con el sueldo anual de 2000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo al art. 58 del Reglamento de 10 de Junio de 1868.—Para ser admitido á oposicion se requiere:
1.º Acreditar buena conducta.
2.º Saber leer y escribir correctamente el castellano.
3.º Probar algunos conocimientos de Historia natural y nociones de Química y de Dibujo.
Los ejercicios de oposicion se verificarán ante el tribunal que el Gobierno nombre y consistirán:
1.º En responder á cinco preguntas de Zoología y Teoría de la Textileria sacadas á la suerte de 50 que con anterioridad habrá colocado el tribunal en una urna.
2.º En desollar un mamífero, un ave, un reptil y un pez, y en preparar sus pieles.
3.º En preparar y armar un esqueleto con ligamentos artificiales.
4.º En modelar en cera alguna pieza anatómica.

Se procurará que los objetos para los ejercicios prácticos sean de igual especie para todos los expositores.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Dirección en el término improrrogable de dos meses á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 23 de Julio de 1870.—El Director general Manuel Merelo.—Es copia.—P. I. del Secretario general.—El Oficial 1.º, Tiburcio Balmaseda.

PUEBLO DE CAPSANES.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Mayo último.

Dia. 15. Abierta á la hora de costumbre se acordó incluir en el presupuesto municipal la cantidad de ciento noventa y cuatro pesetas y veinte y tres céntimos que para gastos carcelarios del partido señaló la Excm. Diputación provincial á este pueblo para el año próximo económico de 1870 á 71 en el *Boletín* núm. 58. Se acordó tener presentes, para su exacto cumplimiento, en caso necesario, los artículos 3.º y 5.º del decreto del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra de fecha 23 de Abril último, inserto en el *Boletín* número 58.

Dia 22. Leída y aprobada la anterior se procedió al nombramiento de la Comisión para formar el proyecto del presupuesto municipal de gastos é ingresos correspondiente al año actual económico, y recayó la elección en D. José Blanch y Marco, Alcalde; los regidores 3.º D. Jaime Palejía y Benet, y 5.º y Síndico, D. José Vallés y Ferré, en unión del infrascrito Secretario, los cuales quedaron advertidos que concluido lo presentaran al examen y aprobación del Ayuntamiento. Acto continuo se dió cuenta de que el apéndice al amillaramiento formado á consecuencia de la variación que ha sufrido en el año actual la riqueza rústica, urbana y pecuaria, habia permanecido expuesto al público el plazo prevenido por instrucción, sin que durante el mismo se hubiera producido reclamación alguna de agravio sobre el mismo, y se acordó remitir una copia literal de dicho apéndice á la Autoridad superior para los efectos conducentes.

Dia. 29. Se examinó el proyecto del presupuesto de gastos que para el presente año económico presentó la comisión nombrada en la sesión anterior, y se aprobó en su totalidad en la cantidad de 4.901 pesetas 73 céntimos. Para cubrir esta cantidad que resultó de déficit se consideró adaptable el medio calculado por la comisión en su memoria explicativa, esto es, un tanto por ciento proporcional sobre la riqueza ó sea un repartimiento general que comprenda á todos los vecinos y hacendados forasteros que disfrutan rentas ó utilidades explotadas dentro del término municipal, con arreglo á las bases establecidas en los artículos 12, 13 y 14 de la ley de ingresos de 23 de Febrero último.

Y por último, que formadas las secciones y clases, se anunciarán al público los días que marca el referido reglamento.

En cumplimiento al expresado artículo 70 de la ley someto este extracto al examen y probación del Ayuntamiento hoy 24 de Julio de 1870.—José María Meix, Secretario.

Visto y examinado el precedente extracto por el Ayuntamiento en la sesión de hoy, no ha encontrado inconveniente alguno en prestarle su aprobación.

Capsanes 24 de Julio de 1870.—José María Meix, Secretario.—V.º B.º —El Alcalde, José Blanch.

PUEBLO DE LA PALMA.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Mayo último.

Dia 1.º Se acordó y se procedió al nombramiento de la comisión que ha de formar el proyecto del presupuesto para el año próximo venidero.

Dia 5.º El Ayuntamiento dió cuenta del proyecto de presupuesto presentado por la comisión y fué aprobado en todas sus partes.

Dia 19.º Reunido el Ayuntamiento, asociado de triple número de contribuyentes, despues de una breve discusión aprobaron el presupuesto municipal para el año económico de 1870-71, y acto continuo acordaron unánimes cubrir su déficit por medio de un repartimiento vecinal por ser el mas conveniente en esta población, arreglado á los artículos 11 y 12 de la ley de 23 de Febrero último.

La Palma 29 de Julio de 1870.—El Alcalde, José Escolá.—José Capdevila, Secretario.

PUEBLO DE ULLDECONA.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la misma en el mes de Mayo último.

Dia 1.º Ordinaria.—Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero popular D. Salvador Vidal de Vidal, se procedió á leer el acta de la sesión anterior y quedó aprobada. Seguidamente se leyeron las órdenes insertas en los *Boletines oficiales* números 50, 51 y 52 y en virtud de las mismas se acordó que la valoración de suministros hecha para el mes de Abril último, se tenga presente al tiempo de formalizar la correspondiente cuenta de ellos.

Que la orden núm. 1046 sobre presupuestos municipales, con referencia á las consignaciones de los profesores de instrucción pública de esta villa, se observe su contenido al tiempo de formarse el presupuesto municipal de la presente villa para el año próximo económico de 1870 á 1871.

Que el Reglamento para la aplicación de la ley de 23 de Febrero último, rija y se observe su contenido

por la Comisión del proyecto del presupuesto municipal al tiempo de formalizar este por la Comisión, y de la Junta municipal que debe intervenir en la aprobación del mismo. Termina el acto y se levanta la sesión.

Dia 6.º Extraordinaria.—Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde para tratar de acueductos de aguas, acordó: Que para ensanchar la acequia y arreglo del partidior de aguas á la parte superior del Molino harinero de Malany, contribuya Ulldecona con la tercera parte de peones, puesto que los dueños de dicho Molino contribuyen con otra tercera parte; y los de las fábricas y artefactos con otra tercera parte, para lo que podrá ponerse de acuerdo la Alcaldía con aquellos interesados.

Que en vista del oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia fecha cuatro del actual, se oficie á dicha superior autoridad manifestándole lo imposible que le es á este cuerpo municipal poder cubrir los créditos á los profesores de instrucción primaria, en razon á que no se ha cobrado el impuesto personal, y tan luego se efectúe, que se cree será luego, por tener ya aprobado el repartimiento de dicho impuesto, se les satisfará cuanto se les adeuda y remesará sin demora los recibos duplicados.

Seguidamente se dió cuenta de la aprobación del repartimiento antes referido, procediendo al nombramiento de recaudador y recayó en la persona de Pedro Nofre y Querol, propietario de esta vecindad. Termina el acto y se levanta la sesión.

Dia 8.º Extraordinaria.—Reunido el Ayuntamiento y juntaó comisión de la obra del Pantano proyectado en esta villa, acordó por unanimidad se anuncie desde luego la subasta de la construcción del Pantano mencionado y obras accesorias con arreglo al pliego de condiciones facultativas que acompañan al proyecto, y las económicas que formule la comisión, las cuales estarán de manifiesto en la sala capitular de esta villa juntamente con todos los trabajos facultativos del proyecto. Termina el acto y se levanta la sesión.

Dia 8.º Ordinaria.—Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se leyó el acta de la sesión anterior y quedó aprobada. Luego se hizo de las órdenes comprendidas en los *Boletines oficiales* números 53, 54 y 55 y se acordó en virtud de las mismas, que las rectificaciones hechas á la publicación del Reglamento para la aplicación de la ley de 23 de Febrero último, se tenga presente al tiempo de hacer uso del mismo.

Que respecto al anuncio oficial de la Administración económica de esta provincia núm. 1095 sobre la imposición y cobranza de la contribución industrial y de comercio, se tenga presente su contenido por los que vienen obligados á su cumplimiento.

Que la circular de la Administración local núm. 1122 fecha 3 del actual, relativa á la aplicación de la ley de 23 de Febrero de este año sobre arbitrios municipales, se tenga pre-

sente y hágase uso de su contenido para confeccionar exactamente el presupuesto municipal y no incurrir en error alguno.

Que la ley de orden público se tenga presente para los casos necesarios de aplicación. Termina el acto y se levanta la sesión.

Dia 11.º Extraordinaria.—Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero popular, y en vista de la orden circular del ramo de quintas núm. 1150 fecha 8 del actual, acordó: Que inmediatamente se dé principio á la citación de los mozos sorteados, con arreglo á los artículos 71 y 72 de la ley de 30 de Enero de 1856, y luego principiar el día quince del actual la declaración de soldados en la forma establecida por dicha ley. Termina el acto y se levanta la sesión.

Dia 15.º Ordinaria. Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se leyó el acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

Luego se leyeron las órdenes insertas en los *Boletines oficiales* números 56, 57 y 58, y en vista de las mismas acordó: Que á la ley de 23 de Abril último por la que se llaman al servicio de las armas 40.000 hombres se le dé la mayor publicidad.

Que se aproveche en cuanto pueda y menester fuere, la disposición de la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia núm. 1172.

Que respecto á socorros carcelarios del partido, se tenga presente la cantidad consignada á esta villa para el próximo año económico, al tiempo de redactarse el presupuesto municipal de la misma.

Dia 22.º Ordinaria.—Hallándose reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde popular, se leyó el acta de la sesión anterior y quedó aprobada. Se leyeron los *Boletines oficiales* números 59, 60 y 61, y en vista de los mismos, acordó: Que el anuncio oficial de la Junta de instrucción primaria, se haga saber á los profesores del propio ramo en esta villa, para su observancia y cumplimiento.

Que la orden del Excmo. Sr. Gobernador civil sobre quintas, se tenga presente para el acto de declaración de soldados.

Que otra de la propia autoridad sobre pago de socorros carcelarios del partido, se tenga muy presente y se procure reunir fondos para cubrir los que se adeudan.

Que respecto al anuncio oficial de la Administración económica de esta provincia, relativa á la formación de las matrículas de la contribución industrial, que han de regir en el próximo año económico, se lleve á efecto su contenido con arreglo al reglamento de 20 de Marzo último y tarifas que lo acompañan.

Y que en cuanto á las instancias de Francisco Capseta y Peris y José Balaguér y Ausensi, de este vecindario, se libre por quien corresponda á favor de los recurrentes, la certificación que reclaman. Termina el acto y se levanta la sesión.

Dia 22. Extraordinaria.—Hallándose el Ayuntamiento en la sala capitular de esta villa, juntamente con los individuos contribuyentes que componen la Junta municipal de arbitrios municipales, y tratar en sesion extraordinaria de la creacion de aquellos, se acordó: Que por ahora y como hasta aqui, se reconocen por arbitrios municipales el de pesos y medidas de uso voluntario y puestos publicos de este comun, cuyos dos distintos arbitrios se arrendarán anualmente por el Ayuntamiento, sirviendo el producto de los mismos para obligaciones del presupuesto de esta localidad. Termina el acto y se levanta la sesion.

Dia 29. Ordinaria.—Reunido el Ayuntamiento en su sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada. Luego se leyeron las ordenes insertas en los Boletines oficiales números 62, 63 y 64, y cerciorado de ellas, acordó: Que la circular del Gobierno de la provincia núm. 1242, sobre el ramo de Administracion, se estudie muy detenidamente su contenido al tiempo de formalizar el presupuesto municipal; para no dejar en olvido la cantidad señalada por la Excm. Diputacion, referente al provincial de la misma; que debe ser aprobado definitivamente el 15 de Junio próximo sin falta alguna, segun lo expresa el caso primero de dicha circular, procurando cumplir el segundo con el último apartado, para no faltar en modo alguno á lo mandado.

Que al proyecto de decreto, y consiguiente decreto sobre el ramo de quintas, se le dé la mayor publicidad; puesto que en el mismo se halla repartido el contingente del actual reemplazo, y consignado á la provincia el número de 877 hombres, distributivos entre los pueblos de la misma segun el número de mozos sorteados en cada uno de ellos. Termina el acto y se levanta la sesion.

Así resulta de los acuerdos originales insertos en el libro del Ayuntamiento, á los que en caso necesario me refiero. Y en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 70 de la ley municipal vigente, libro el presente en Uldecona á primero de Julio de 1870.—Antonio Tiñena, Secretario.

APROBACION.

En la propia villa y fecha, ha visto y examinado el Ayuntamiento el presente extracto, y hallado conforme con todos sus actos, le presta la correspondiente aprobacion.—El Alcalde 1.º popular, Salvador Vidal de Vidal.—P. A. del Ayuntamiento.—Antonio Tiñena, Secretario.

PUEBLO DE PIRA.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Mayo último.
Dia 2. Se leyó la ley de arbitrios municipales de 23 de Febrero último; se deliberó sobre ella, y se acordó la convocacion de todos los vecinos contribuyentes como lo determina el pá-

rafo 2.º del art. 25 de la citada ley para decidir todo lo relativo al establecimiento y distribución de dichos arbitrios, y local en la villa y en el término. Se discutió por el Ayuntamiento y asociados el presupuesto municipal para el año económico de 1870 á 1871; se propuso cubrir el déficit segun lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 1.º de la ley vigente de arbitrios municipales que fué votado, y no aprobado definitivamente por insuficiencia de concurrentes.

Dia 15. Se practicó la declaracion de soldados para el reemplazo de este año con el mayor orden y circunspeccion.

Dia 30. Se discutió y votó definitivamente el presupuesto en el que no hubo alteracion en la parte de gastos al del año anterior y no quedó definitivamente acordado el reparto vecinal para cubrir su déficit por ciertas dificultades que encontraron algunos de los asociados en la manera de apreciar las utilidades que para su formación están establecidas, las que no se pudieron allanar durante la deliberacion.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesion de hoy.

Pira 1.º de Agosto de 1870.—El Alcalde, José Amill.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2055.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Tomás Jordán, Juez de primera instancia de este partido, en méritos de los autos pendientes á instancia del Procurador de Antonio Gonzalez y Balart, sobre cumplimiento de lo convenido en acto de conciliacion con sus hermanos, se sacan á pública subasta, por término de veinte dias, las fincas siguientes, á saber:

Una pieza de tierra sita en el término de esta ciudad y partida llamada Mas den Garriga, de estension dos jornales diez y nueve céntimos, equivalentes á ciento treinta y tres áreas cuarenta centiáreas, que linda al Norte con Francisco Gibert, al Sur con Pablo Montguio, al Este con Juan Icart y al Oeste con Pablo Grau; siendo su cultivo viña con olivos, algarrobos

y otros frutales; retasada por peritos en nuevecientos escudos.
Y otra pieza de tierra viña, olivos y algarrobos, sita en este propio término y partida Mongons ó S. Juliá, de cabida un jornal diez y siete céntimos, equivalentes á setenta y una áreas veinte y ocho centiáreas; que linda por Norte con Joaquin Vidal, por Sur con camino de Almoster, por el Este con D. Rafael Cañellas y D. Joaquin Elías,

y por Oeste con herederos del Phro. D. Adjutorio Arboix; la cual ha sido retasada en quinientos treinta escudos.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, debiendo celebrarse su remate el dia veinte

y siete del próximo mes de Agosto á las once de la mañana en el local donde celebradas audiencias este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de la retasa.

Tarragona veinte y ocho de Julio de mil ochocientos setenta.—Por disposicion de S. S., Antonio María de Gavaldá.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Tomás Jordán.

Núm. 2056.

Don Marcelino Borrás, Juez de primera instancia de la villa de Falsét y su partido.

—Por el presente tercer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Juan Arnas, Pablo Portál y Gregorio Almenara, vecinos estos dos del pueblo de Juncosa y aquel de la Granadella, para que dentro del término de nueve dias en adelante se presenten en este juzgado al objeto de recibirles su declaracion indagatoria en méritos de la causa criminal que contra los mismos estoy instruyendo sobre homicidio de José Montlleó y Queralt, vecinos de Ulldemolins; aperebidos que no verificándolo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Falsét á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos setenta.—Marcelino Borrás.—Por mandado de S. S., José Llebaria, Escribano.

Núm. 2057.

Don Marcelino Borrás, Juez de primera instancia de la villa de Falsét y su partido.

—Por el presente pregon y edicto cito, llamo y emplazo á José Benaxes y Sabaté (a) Tripero, vecino de Rasquera, cuyo paradero y residencia se ignora, para que dentro del término de nueve dias del de la fecha en adelante contaderos se presente ante este Juzgado, al efecto de recibirle declaracion en méritos de la causa criminal, estoy sustanciando sobre fuga del detenido Francisco Gurreva, vecino de Mora de Ebro.

Dado en Falsét á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos setenta.—Marcelino Borrás.—Por mandado de S. S., José María Benet, Escribano.

Núm. 2058.

Don Francisco Galicia y Junqueras, Juez de primera instancia de la villa de Valls y su partido.

Por este primer edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Rovira y Contijoch (a) Sarralés, natural de Sarreal, y vecino de esta villa, de veinte años de edad, cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias desde su publicacion, se presente en las cárceles nacionales de este partido, de rejas á dentro, á fin de recibirle indagatoria en la causa criminal que contra el mismo estoy

instruyendo sobre robo de dinero y otros efectos en la casa de D. Ramon Mas y Trilla, de esta vecindad, perpetrado en la mañana del dia dos de Octubre último; aperebido que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Valls á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos setenta.—Francisco Galicia.—Por su mandado, Tomás Blasi, Escribano.

Núm. 2049.

Don Emilio Danis Lapuente, Juez de paz Letrado de esta ciudad, Regente el Juzgado de primera instancia de la misma y su partido, por ausencia con licencia del Sr. Juez propietario.

Por el presente primer edicto y pregon se cita y llama á Félix Rigau y Furtet, hijo de Narciso y de Antonia, natural y vecino de Amer, panadero, de veinte y seis años de edad, para que dentro el término de nueve dias se presente de rejas á dentro en las cárceles nacionales de este partido, á fin de notificarle la sentencia y cumplir las penas impuestas en la misma por S. E. la Audiencia del territorio, en méritos de la causa criminal que contra el mismo se ha seguido sobre desacato á las autoridades; aperebido que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Gerona á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos setenta.—Emilio Danis.—Por mandado de S. S., Francisco Grau, Escribano.

Núm. 2060.

Don Vicente Rosell, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de Barcelona.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á un negociante en ganado conocido por el apodo del Mallorquí, cuyo nombre y apellido se ignora, el cual pernoctó en el meson llamado de Olot, situado en esta capital, en Noviembre á Diciembre últimos é hizo en dicha posada un cambio de billetes con Isidro Puget y Moragas, tambien negociante, para que dentro el término de nueve dias contados desde su publicacion se presente en este Juzgado, sito en la calle de Codols, número tres, piso segundo, á fin de recibirle declaracion en la causa criminal que estoy sustanciando entre Tomás Cabré y otros sobre falsificacion y espendicion de billetes de Banco de esta capital, y no verificándolo le parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Dado en Barcelona á primero de Agosto de mil ochocientos setenta.—Vicente Rosell.—Por disposicion de S. S., José Ignacio Güell, Escribano.

Núm. 2061.

Don Jacinto Cudós, Juez de primera instancia de la ciudad de Lérida y su partido.

Por el presente tercer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á María Ximenes y Ximenes, gitana, vecina de Juneda, para que en el término de nueve días se presente en las cárceles de esta ciudad, de rejas adentro, por tenerlo así acordado en causa criminal que contra la misma estoy instruyendo sobre hurto, pues que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Lérida á primero de Agosto de mil ochocientos setenta. — Jacinto Cudós. — Por mandado de S. S. Salvador Fuster.

Núm. 2062.

Don José María del Todo, Juez de primera instancia de la ciudad de Manresa y su partido.

Hallándose vacante la plaza de Procurador de número de este Juzgado, por fallecimiento de D. Ignacio Devesa y Farriols que la obtiene, se anuncia la misma para que los que se hallen adornados con los requisitos y cualidades prevenidas en el artículo sesenta y uno del reglamento de Juzgados, puedan, en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Manresa á los dos de Agosto de mil ochocientos setenta. — José María del Todo. — Por mandado de S. S. Francisco Suaña y Castellet.

Don Anastasio Vindel, Juez de primera instancia de Vich y su partido.

Por el presente tercer y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo á José Tió y Pedro Molas, para que dentro del término de nueve días se presenten en este Juzgado á rendir indagatoria en méritos de la causa criminal que se les sigue sobre hurto de leña, en la inteligencia que de no presentarse se seguirá adelante en la expresada causa y sus méritos, sin más citarles ni emplazarles y parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Vich tres de Agosto de mil ochocientos setenta. — Anastasio Vindel. — Por mandado de S. S. José María Astór, Escribano.

Núm. 2063.

Don José María del Todo, Juez de primera instancia de la ciudad de Manresa y su partido.

Hallándose vacante la plaza de Procurador de número de este Juzgado, por fallecimiento de D. Ignacio Devesa y Farriols que la obtiene, se anuncia la misma para que los que se hallen adornados con los requisitos y cualidades prevenidas en el artículo sesenta y uno del reglamento de Juzgados, puedan, en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Manresa á los dos de Agosto de mil ochocientos setenta. — José María del Todo. — Por mandado de S. S. Francisco Suaña y Castellet.

Don Anastasio Vindel, Juez de primera instancia de Vich y su partido.

Por el presente tercer y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo á José Tió y Pedro Molas, para que dentro del término de nueve días se presenten en este Juzgado á rendir indagatoria en méritos de la causa criminal que se les sigue sobre hurto de leña, en la inteligencia que de no presentarse se seguirá adelante en la expresada causa y sus méritos, sin más citarles ni emplazarles y parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Vich tres de Agosto de mil ochocientos setenta. — Anastasio Vindel. — Por mandado de S. S. José María Astór, Escribano.

Núm. 2062.

Don José María del Todo, Juez de primera instancia de la ciudad de Manresa y su partido.

Hallándose vacante la plaza de Procurador de número de este Juzgado, por fallecimiento de D. Ignacio Devesa y Farriols que la obtiene, se anuncia la misma para que los que se hallen adornados con los requisitos y cualidades prevenidas en el artículo sesenta y uno del reglamento de Juzgados, puedan, en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Manresa á los dos de Agosto de mil ochocientos setenta. — José María del Todo. — Por mandado de S. S. Francisco Suaña y Castellet.

Don Anastasio Vindel, Juez de primera instancia de Vich y su partido.

Por el presente tercer y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo á José Tió y Pedro Molas, para que dentro del término de nueve días se presenten en este Juzgado á rendir indagatoria en méritos de la causa criminal que se les sigue sobre hurto de leña, en la inteligencia que de no presentarse se seguirá adelante en la expresada causa y sus méritos, sin más citarles ni emplazarles y parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Vich tres de Agosto de mil ochocientos setenta. — Anastasio Vindel. — Por mandado de S. S. José María Astór, Escribano.

Núm. 2063.

Don José María del Todo, Juez de primera instancia de la ciudad de Manresa y su partido.

Hallándose vacante la plaza de Procurador de número de este Juzgado, por fallecimiento de D. Ignacio Devesa y Farriols que la obtiene, se anuncia la misma para que los que se hallen adornados con los requisitos y cualidades prevenidas en el artículo sesenta y uno del reglamento de Juzgados, puedan, en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Manresa á los dos de Agosto de mil ochocientos setenta. — José María del Todo. — Por mandado de S. S. Francisco Suaña y Castellet.

tener lugar en el día señalado, se celebrará en el domingo inmediato, sea cual fuere el número de concurrentes, en el propio local y hora.

El balance, libros de contabilidad y documentos justificativos, están de manifiesto en Secretaría para los señores accionistas que deseen enterarse de ellos.

Terminando en 31 de Diciembre próximo el período administrativo señalado á la Direccion, será otro de los asuntos ordinarios de esta Junta general, la eleccion del personal para la misma.

Réus 1.º de Agosto de 1870. — El Presidente, Mariano Pons. — P. A. de la J. de G. — El Vocal Secretario, Isidro Ripoll.

AVISO.
El que quiera tomar en arriendo una heredad de unos 11 jornales, mitad terreno huerto y mitad algarrobos, sita en el término de Cherta, partida Chivalí, puede presentarse en Tortosa, Plaza de la Fuente, núm. 5, que darán mas pormenores.

REGLAMENTO Y TARIFAS DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL DE 20 DE MARZO DE 1870.

con formularios y las modificaciones que ha sufrido hasta la fecha.

Se halla de venta á 2 pesetas ejemplar en la imprenta de este periódico.

TELEGRAFIA ELÉCTRICA.
DESPACHO TELEGRÁFICO.
Estaciones. — Madrid. — Fechas. — 7 Agosto. — Horas. — 5-35 t. — Recibido en Tarragona 7 Agosto. — Horas 6-52 t. — Números de origen y orden 651.

El Director del Observatorio á los Sres. Comandantes de los puertos. Baja barométrica en el NO. de Europa, viento generalmente débil en el Mediterráneo y mar tranquila.

Constantinopla. — 59 Lisboa. — 60 Coruña. — 61 Tarifa, Barcelona. — 62 Valencia, Bilbao. — 63 Alicante S. Fernando.

Comunicado á las 6 h s 55 m s del 7 de Agosto de 1870. — Por el Gefe de Estacion, José Garsés.

SECCION DE COMUNICACIONES DE TARRAGONA. CORREOS.
Cartas detenidas por falta de franqueta e insuficiente direccion.

N.ºs	Nombres.	Direccion.
Desconocidos.		

29	Guillermo Batlle.	
30	Ignacia Rodés.	
31	Eugenio Orlando.	
32	Sr. Director Casa Solera.	
33	Manuel Moreno.	
34	Juan Tarrés.	
35	Jaime Casals.	
36	Cipriano Nieto.	
37	Gerónima Vidal.	
38	Vicente Pellicer.	
39	Juan Tarrés.	
40	Rafael Penaranda.	

Tarragona 8 de Agosto de 1870. — El Subinspector accidental, Eduardo G. Campos.

DIRECCION DE SANIDAD MARÍTIMA DEL PUERTO DE TARRAGONA.

EMBARCACIONES ENTRADAS EL DIA DE LA FECHA.

Clase de buques.	NOMBRES de los buques.	Toneladas.	Caño-nes.	NOMBRES del Comandante, Capitan ó Patron.	Procedencias.	Dias de navegacion.	Cargamento.	Consignatarios.	Tripu- lantes.	Pasaje- ros.
MERCANTES ESPAÑOLAS:										
Vapor	Catalan	124	"	Sebastian Pablo.	Alicante.	2	Esparteria.	Pablo Ferrer.	18	1
Idem	Balboa	373	"	José Antonio Codina.	Barcelona.	6 h s	Efectos.	Soler é hijo.	21	
Laud.	San Antonio.	5	"	Mariano Melendres.	San Feliu de Guixols.	2	En lastre.	El patron.	3	
Idem	San Juan.	10	"	Juan Blasco.	Peñíscola.	4	Palma.	Idem.	5	
Idem	Virgen de los Dolores.	4	"	José Fortuny.	Cambrils.	1	En lastre.	Idem.	4	
Idem	Joaquinito Rius.	19	"	José Carbó.	Barcelona.	1	Idem.	A la orden.	6	
Idem	Nuevo Viñet.	19	"	Sebastian Monserrat.	Villanueva.	1	Pipas vacias.	Gaspar y Torrents.	5	
Idem	Monsey.	19	"	Sebastian Turró.	Malgrat.	2	Aros de madera.	Pedro Andreu.	4	1
Idem	Fermina.	6	"	Francisco Grau.	San Feliu de Guixols.	2	Cebollas.	El patron.	4	2
Idem	Payo.	17	"	José Roig.	Barcelona.	1	En lastre.	A la orden.	4	

DESPACHADAS.

Clase de buques.	NOMBRES de los buques.	Toneladas.	Caño-nes.	NOMBRES del Comandante, Capitan ó Patron.	Destinos.	Cargamentos.	Tripu- lantes.	Pasaje- ros.
MERCANTES ESPAÑOLAS.								
Vapor	Catalan	124	"	Sebastian Pablo.	Marsella y escalas.	Vino.	18	1
Laud.	Santa Rosa.	4	"	Agustin Pascual.	Cadaqués.	Fruta.	4	
Idem	San Miguel.	5	"	Juan Ferrer.	Idem.	Idem.	3	
Idem	Fernandito.	45	"	Antonio Sanchez.	Aguilas.	Carbon y efectos.	6	3
Bergantin goleta.	Gala.	106	"	Domingo Lojo.	Cristiansund.	Plumas.	8	
Vapor	Balboa.	373	"	José Antonio Bisquet.	Londres.	Vino y almendra.	22	
Idem	Duro.	123	"	Santos Maniz.	Bilbao.	Vino y efectos.	20	4
Laud.	Virgen de los Dolores.	4	"	José Fortuny.	Puerto de la Selva.	Sal.	4	
Idem	Nuevo Viñet.	19	"	Sebastian Monserrat.	Villanueva.	Vino.	5	

IDEM EXTRANJERAS.

INGLESA.								
Bergantin goleta.	Elizabeth.	141	"	Juan N. Campsbell.	Málaga.	Lastre.	8	4
ITALIANA.								
Bergantin goleta.	Ercóle.	190	"	Mario Rallo.	Escombera.	Idem.	10	

Tarragona 8 de Agosto de 1870. — El Director, Raimundo Alfonso.